



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de octubre de 2010

COMUNICACION N° 2010/203

Ref: **CASAS DE CAMBIO – Información sobre accionistas, personal superior y sus vinculaciones.**

Se pone en conocimiento de las casas de cambio que, a efectos de recabar y presentar o mantener a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros la información requerida sobre socios o accionistas, personal superior y sus vinculaciones, deberán ceñirse a lo siguiente:

1. **INFORMACIONES QUE SE DEBEN PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA SOBRE ACCIONISTAS, PERSONAL SUPERIOR Y SUS VINCULACIONES**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los literales d), e) y f) del artículo 418.1, el literal a) del artículo 418.2, el artículo 421, el literal b) del artículo 421.2, el artículo 421.3, el artículo 429 y el artículo 429.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán presentar los formularios adjuntos a la presente Comunicación, según se detalla a continuación:

ACCIONISTAS

- a) Información sobre el capital aportado** en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 1:
- En oportunidad de solicitar autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal d))
 - En caso de realización de aportes de capital entre la fecha de la solicitud de la autorización y el inicio de actividades (Artículo 418.2, literal a))
 - Cuando se produzcan modificaciones en el capital accionario por nuevos aportes de capital o por transferencia de acciones o certificados provisorios (Artículo 421)
- b) Datos identificatorios de los accionistas** en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 2 (Personas físicas) o con el Formulario N° 3 (Personas jurídicas):
- En oportunidad de solicitar autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f))
 - Al cierre de cada ejercicio económico (Artículo 429)
 - Cuando se produzcan modificaciones en el capital accionario por nuevos aportes de capital o por transferencia de acciones o certificados provisorios (Artículo 421)
- c) Antecedentes curriculares** en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 4:
- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f, apartado ii))
 - Cuando se produzcan modificaciones en el capital accionario por nuevos aportes de capital o por transferencia de acciones o certificados provisorios (Artículo 421)



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- d) Declaración jurada sobre situación patrimonial** en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 5:
- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f, apartado iii))
 - Cuando se produzcan modificaciones en el capital accionario por nuevos aportes de capital o por transferencia de acciones o certificados provisorios (Artículo 421)
- e) Información para el Registro de Accionistas** en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 6:
- Cuando se produzcan modificaciones en el capital accionario por nuevos aportes de capital o por transferencia de acciones o certificados provisorios (Artículo 421)
 - En oportunidad de capitalización de partidas patrimoniales (Artículo 421.2, literal b))
 - En oportunidad de la emisión de acciones o efectivización de la transferencia accionaria (Artículo 421.3)
 - Al cierre de cada ejercicio económico (Artículo 429)
- f) Datos identificatorios de vinculaciones de accionistas**, en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 8:
- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f), apartado iv))
 - En oportunidad de ingreso de un nuevo accionista (Artículo 421)
 - Al cierre de cada ejercicio económico (Artículo 429)

PERSONAL SUPERIOR

- a) Datos identificatorios del personal superior** en las siguientes ocasiones, de acuerdo con el Formulario N° 7:
- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literales e) y f), apartado i))
 - Al designarse nuevas personas comprendidas en la categoría de personal superior (Artículo 429.1)
- b) Antecedentes Curriculares**, de acuerdo con el Formulario N° 4:
- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f), apartado ii)
- c) Declaración Jurada sobre Situación Patrimonial**, de acuerdo con el Formulario N° 5:
- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f), apartado iii))
- d) Datos identificatorios de vinculaciones**, de acuerdo con el Formulario N° 8:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- En oportunidad de solicitar la autorización para funcionar (Artículo 418.1, literal f), apartado iv))

2. **INFORMACIONES SOBRE PERSONAL SUPERIOR QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEBE CONSERVAR Y MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, las casas de cambio deberán requerir de su personal superior y mantener a disposición de la Superintendencia la información que se indica a continuación, en oportunidad de designarse nuevas personas comprendidas en la categoría de personal superior:

- a) **Antecedentes Curriculares**, de acuerdo con el Formulario N° 4.
- b) **Declaración Jurada sobre Situación Patrimonial**, de acuerdo con el Formulario N° 5.
- c) **Datos identificatorios de vinculaciones**, de acuerdo con el Formulario N° 8.

3. **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

En los casos indicados en el numeral 1., la información requerida deberá presentarse - en las condiciones y plazos estipulados – en la Oficina 804. Los Formularios N° 4 y 5 deberán presentarse en sobre cerrado.

Los Formularios N° 1, 2, 3, 6, 7 y 8 deberán presentarse, además, por correo electrónico a la casilla de la Superintendencia de Servicios Financieros (varegistro@bcu.gub.uy)

La información presentada en la Oficina 804 y la enviada por correo electrónico deberán coincidir en su totalidad y suministrarse el mismo día. La normativa vigente recién se considerará cumplida una vez remitida la información por ambos medios.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2004/075.

Jorge Ottavianelli
Superintendente Servicios Financieros